21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA PRIMARIA Nº 70 699 DE CHICANIHUMA – COPANI.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chicanihuma, 05 de setiembre del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
21F 05 SEP 2024
EXPEDIENTE Nº 8906
HORA: 2:58 FIRMA:

OFICIO Nº 029 - 2024 - ME-DREP-UGEL-Y-IEP. Nº 70699-CH/D.

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

PRESENTE:

ASUNTO : **Propuesta de Contrato Docente**

Es grato honor dirigirme a su digna Autoridad Educativa con la finalidad de manifestarle que, la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70699 de la Comunidad Campesina de Chicanihuma, hace llegar la propuesta de contrato de la Profesora: **Carmen Marisol CHIPANA FLORES**, en el cargo de Docente de Educación Primaria, con fecha 03 de setiembre al 31 de diciembre del presente año, en reemplazo de la Profesora Julia Sandoval Yapuchura; por tanto, la Dirección que dirijo Propone el contrato de Docente por 30 horas pedagógicas, para tal efecto, adjunto al presente el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de contrato correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarme las consideraciones más distinguidas y aprecio personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.P. N° 70699 DIRECCIÓN CHICANIHUMA - COPANI

Prof. HILARIO CHAMBILLA QUISPE
DIRECTOR (E)

2D

UGEL YUNGUYO
FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE VIRTUAL

Resumen del Pedido:
contrato docente 2023-2024

Dependencia a la que se dirije:
Sr. Director de la UGEL Yunguyo

Datos del Solicitante:

Persona Natural:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Chipana	Flores	Carmen Marisol

Persona Jurídica:
Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI:	RUC:	Carnet Extranj.:
01342344		

Dirección/Contacto:

Dirección:
Urb.Luis Dueñas Peralta s-8

Departamento:	Provincia:	Distrito:
Puno	Puno	puno

Celular:	Correo Electrónico:
992283307	marisolchipanaflores@gmail.com

Fundamentación del Pedido:
REQUIERO LA CONTRATACION DE MI PERSONA PARA EL PERIODO 2023-2024 CON EL FIN DE DESEMPEÑARME CON EL CARGO DE DOCENTE DEL NIVEL PRIMARIA, YA QUE ME ENCUENTRO APTA PARA DICHO DESARROLLO , ASI MISMO CUMPLO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LEY.
ESPERANDO QUE ME CONSEDA EL PEDIDO, QUEDO MUY AGRADECIDA DE ANTE MANO.

Documentos que se Adjuntan:
OPIA SIMPLE DEL DNI
ULO PROFECIONAL
-CONSTANCIA EIB
-ANEXOS: 8;9;10;11;12 .
-EXPEDIENTE: CERTIFICADOS, resoluciones.

Archivos digitales adjuntos:
1. Carmen_Marisol_Chipana_Flores_pd.pdf
2. Ningún archivo adjunto.
3. Ningún archivo adjunto.
4. Ningún archivo adjunto.
5. Ningún archivo adjunto.

Enlaces adjuntos: (0)
Este FUT Virtual no adjunta ningún tipo de enlace.

e5e580bb7e6f5e01ecf1be2c21a634e7

FICTD
Sistema de Trámite Documentario
Vía WEB

20678. P. P. DREP

Nº 158001

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

A Doñª CARMEN MARISOL CHIPANA FLORES

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "DANTE NAVA" DE PUNO

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en PUNO a los 21 del mes de ENERO de 2,002

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
ING° ELIZABETH QUICALLA RUELAS
DIRECTOR GENERAL

POR EL MINISTRO DE EDUCACION
Prof. CRISPIN CONDORI ORTIZ
C.M. 03863891
Director Regional de Educación
PUNO

INTERESADO

61

18

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº. 0831 -2023-UGEL-Y.

Yunguyo, 26 JUL 2023

VISTO: El **DECRETO ADMINISTRATIVO Nº151-2023-DREP-UGEL-Y-RR.HH, Oficio Nº 024-2023-DIEP Nº70256-"SMP"C**, sobre la solicitud de licencia por motivos particulares **SIN GOCE** de remuneraciones peticionado por la administrada: **CUTIPA ARIZACA GRACIELA,** actual docente nombrada de la IEP Nº 70256 "San Martin de Porras" de Copani - del ámbito de la UGEL Yunguyo, y reconocimiento para efectos de pagos a favor de: **CARMEN MARISOL CHIPANA FLORES,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación Nº 28044 y sus modificatorias;

Que, conforme al literal h) e i) del artículo 41 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a licencias, permisos y vacaciones de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, mediante **Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU,** aprueba la norma Técnica tiene por objeto establecer los procedimientos para el goce de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores nombrados y contratados de instituciones educativas publicas de educación básica y técnico productiva y de las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de los establecido en la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y demás normas aplicables;

Que, dentro de ese marco normativo, la solicitud de licencia SIN **GOCE DE REMUNERACIONES** por motivos particulares peticionado por la administrada **CUTIPA ARIZACA GRACIELA** cumple con los requisitos exigidos y se ha cumplido con el procedimiento a que se refiere la **Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU**, de manera que corresponde estimar la petición incoada;

Estando a lo actuado por responsable de Recursos Humanos, visado por el Director del Sistema Administrativo II, Dirección de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D. S. Nº 304-2012-EF, Ley Nº 28118, Ley que reconoce los servicios docentes efectivamente prestados en el nivel de educación básica, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias Ley Nº 30879, Ley Nº 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.